



**DECRETO N° 0560**  
**NEUQUÉN, 30 MAY 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6845-M-04 y agregado OE N° 6844-M-04, mediante el cual se tramitó el Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación suscripto con fecha 04 de mayo de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de octubre de 2004, se suscribió el Convenio de Cooperación con la finalidad de poner en marcha un sistema de colaboración amplia entre la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Neuquén, con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas de desarrollo de recursos humanos, de capacitación y perfeccionamiento permanente; el apoyo al fortalecimiento de la relación municipalidad – universidad, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones, y toda otra acción que promueva el desarrollo regional;

Que por el mencionado Protocolo, las partes acuerdan llevar adelante la asistencia para la elaboración de estudios, preparación y/o ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar la actual situación social y económica del Municipio, basados en temas relacionados con Economía, Desarrollo, Administración de Recursos Humanos, aspectos psicosociales, relevamientos estadísticos y aquellas ciencias vinculadas a estudios territoriales;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

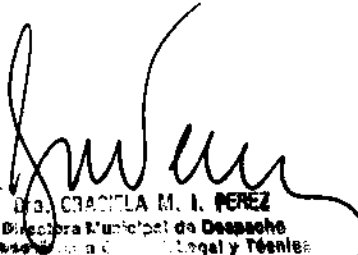
Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Protocolo;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación  
----- suscripto con fecha 04 de mayo de 2005, entre la Municipalidad

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Economía, Legal y Técnica  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

de Neuquén y la Universidad Católica de Salta, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar ----- original del Protocolo Adicional aprobado al señor **CARLOS ALBERTO LIRIA**, en su carácter de Delegado Rectoral de la mencionada Universidad.-

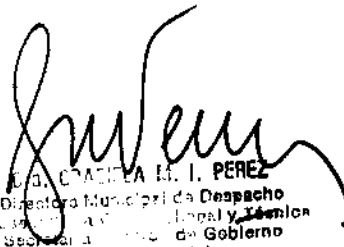
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
HD.-

ES COPIA

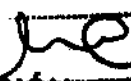


FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

  
D.ª GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Bul. Municipal y de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1519  
Fecha: 10/06/05

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

E X E I T O	
ADT 239 Inc.	Imp. Fiscal
31.05.05	
L. CO	
NON.	

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACION**  
**SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de MAYO del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con domicilio en calle Pellegrini N° 790 de la ciudad de Salta, representada por su Delegado Rectoral de la sede Neuquén, señor **CARLOS ALBERTO LIRIA**, D.N.I. N° 17.868.848, en adelante "LA U.C.S.", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional en virtud del Convenio de Cooperación celebrado el día 06 de octubre de 2004, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" acuerda con "LA U.C.S.", la asistencia para la elaboración de estudios, preparación y/o ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar la actual situación social y económica del Municipio, basados en temas relacionados con Economía, Desarrollo, Administración de Recursos Humanos, aspectos psico-sociales, relevamientos estadísticos y aquellas Ciencias vinculadas a estudios territoriales.

**SEGUNDA:** Dentro de las actividades y proyectos conjuntos se podrán llevar a cabo:

- Investigación especializada y asesoramiento;
- Acceso a redes de información;
- Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen;
- Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para "LA U.C.S." y "LA MUNICIPALIDAD";
- Realización de ediciones y publicaciones conjuntas;
- Otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales al Convenio Marco de Cooperación, en base a los objetivos arriba señalados;

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá determinar qué actividades o proyectos deben ser encarados en carácter de urgencia. Todas las actividades o proyectos a realizar se establecerán mediante actas particulares que especifiquen las características, las condiciones, el objeto,



MARTÍN ADOLFO FARIZANO  
Secretario de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

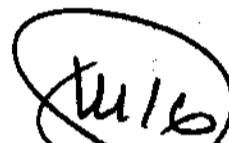
los plazos de ejecución, los responsables de ambas partes, formas de financiación, dependencias y/u organismos que intervienen, como también las consecuencias, en caso de incumplimiento, para cada una de la partes firmantes de las obligaciones asumidas. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6845-M-04 y agregado OE N° 6844-M-04).-----

///hd.-



M. MARTIN FARIZANO  
Secretario de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén